



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN.

JUNTA DE ACLARACIONES

PARA LA LICITACIÓN NO. **OP-VRIII-05/19-CP**

OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS, VIALIDADES REGIAS ZONA N.º. 5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Dictamen que se formula en relación al concurso No. **OP-VRIII-05/19-CP** relativo a: **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS, VIALIDADES REGIAS ZONA N.º. 5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.** Siendo las **13:00 hrs.** del día **21 de NOVIEMBRE del 2019** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en Zaragoza y Ocampo S/N, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la **CONVOCATORIA PÚBLICA** respectiva, las personas Físicas o Morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

En acato a las disposiciones normativas y técnicas de las obras, se establecen las condicionantes que prevalecerán en la contratación y ejecución de la obra y que son las siguientes:

1. Se utilizarán las especificaciones y demás normativa que rigen en el área metropolitana de Monterrey. N.L.
2. La ejecución y detalles técnicos se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y las indicaciones que determine la Secretaría de Infraestructura Vial, en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas Municipal.
3. El contratista en quien recaiga la adjudicación presentará la estimación acompañada con números generadores, croquis de los conceptos generados, fotografías de los trabajos ejecutados, reportes de control de calidad y bitácora.
4. Durante la ejecución de los trabajos, el área, deberá mantenerse limpia en todo momento, evitando por cualquier motivo que afecte los cruces peatonales de la zona.
5. Los volúmenes se deberán presentar y validar con topografía, conforme a volumen medido en CAJA.
6. Los bancos de nivel y niveles de proyecto, serán revisados y validados por la supervisión durante toda la obra.
7. Dentro de los precios unitarios, considerar los costos de trabajos diurnos y nocturnos.
8. **La empresa participante deberá de incluir en el cálculo de los indirectos;**
 - **Anuncios alusivos de la obra, según detalle anexo y textos indicados por la dependencia, el cual deberán de permanecer en condiciones óptimas durante toda la obra, de ser necesario se repondrá las veces que la supervisión lo indique.**
 - **El suministro y colocación de señalamientos viales preventivos y de protección como trafitampos, conos, cerillos, flechas lumínicas, cintilla de seguridad, según lo especificado en el anexo 3 de las bases.**
 - **El personal de la empresa seleccionada, deberá portar en campo, equipo de seguridad, chaleco reflejante, lentes, protectores, casco, etc.**



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN.

JUNTA DE ACLARACIONES
PARA LA LICITACIÓN NO. **OP-VRIII-05/19-CP**

9. **El CONTRATISTA deberá presentar un seguro de responsabilidad civil a su nombre por el 10% (diez por ciento) del valor del contrato, el cual deberá ser expedido por compañía legalmente autorizada, destinado a cubrir los daños que sean causados en la ejecución de la obra y estará vigente hasta la total recepción de la misma. Dicho seguro lo presentará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.**

Lo anterior no libera al contratista de su responsabilidad para responder por los daños que llegaran a ocasionarse al municipio, sus bienes, a terceras personas y/o sus bienes, ya que dicha responsabilidad prevalecerá independientemente de que el contratista responsable civil cuente con un seguro para hacer frente a las contingencias que llegaran a presentarse.

En el supuesto de que el o los lugares donde se ejecutarán los trabajos soliciten alguna fianza, el contratista absorberá los gastos que ocasione la expedición de la misma, y deberá considerarlo en sus costos indirectos.

10. La apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se realizarán en la ubicación, horario y fecha indicados en la **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
11. En referencia al Anexo No. 2 "De las Situaciones a Considerar", se requiere que cuente con una planta de asfalto con capacidad de **producción mínima de 80 tons./ hora**, acreditando su propiedad y/o arrendamiento.
12. La maquinaria que se utilizará durante el proceso de la obra, deberá portar calcomanías emblemáticas a los trabajos que se realizan, el diseño y leyenda serán proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas de Monterrey, N.L.
13. Todas las estimaciones deberán contar con las pruebas de laboratorio correspondiente, emitidas por un laboratorio certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León.
14. Los frentes de trabajo serán tomados en base a la logística del programa de obra presentado por cada concursante.
15. El bacheo mayor, se determinará y llevará a cabo previa autorización de la supervisión.
16. Posterior a la colocación de la carpeta asfáltica, se deberán realizar las pruebas de desempeño correspondientes, según lo marca la "**Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León**".
17. La Secretaría de Infraestructura Vial definirá y determinará el orden de las calles a intervenir.